

yo p^a preparar la visita y ex amen de lo practica
do en Naron de las ordenes; Otro p^a que ve se pague
la Consignacion hecha a esta Villa de sus sueldos
y se le entreguen ochenta y cinco dias p^a auxilio
y teniendo igualm^{te} presente q^o por lo relativo al con
trato el primero quedo conformado segun lo q^o
de Junta de Sanidad en q^{ta} havia practicado quan
to se permitian sus facultades p^a la salubridad
de la villa, se le debe decir que a mayor abundam^{to} de
pues de haverse presentado en Comision se ha
Acordado por la misma Junta cerrar, clavar y
tapar toda la casa q^{ta} sea por la imposibilidad
de su dueño ya por la falta de fondos no se han
podido purificar; Cuyas dilig^{as} se ha puesto en execu
cion de donde representacion en esta Villa y se esta
levando a devid^o efecto; que es la providencia
que dicta la Prudencia mas analoga en lo posible;
Por lo q^o no hay necesidad de la practica de dilig^{as} que
previene el Sr. Cavallay. por lo respectivo a
segundo oficio se le orga q^o en el Ayuntamiento q^o no
haya no tiene auxilio p^a hacer efectivo los papeles
q^o se creen en la (Comision) D^oputacion de Provincia
El Sr. Jefe Político de la Junta de Sanidad de la
Capital por no tener abono, no librando la
orden la Intend^o a quien se le previene por lo
de Ministerio de Hacienda no admita los papeles
m^{os} hechos a virtud de orden de dicha Autoridad

